



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **559** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 SEP 2022**

**VISTO:** El Informe N° 206-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 30 de Setiembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura, Año Fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 774-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 764-2022/GRP-480000 de fecha 05 de agosto de 2022 la Oficina Regional de Administración comunica la proyección de ingresos estimada para el año fiscal de 2022; los mismos que se requiere se incorporen en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de la Entidad sustentado en el Informe N° 075-2022-GRP-410200; por lo cual, resulta factible incorporar la suma de **S/ 5'498,395.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, mediante Informe N° 185-2022/GRP-401000-401200 de fecha 15 de setiembre de 2022, el Gerente Luciano Castillo Colonna solicita la incorporación de recursos por mayor captación de ingresos públicos, con el fin de atender compromisos varios en la genérica del gasto 2.3 Bienes y Servicios, solicitud evaluada dentro del presupuesto asignado, por lo cual resulta necesario la incorporación por la suma de **S/ 241,725.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES)** siendo necesaria su incorporación con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, con Memorando N° 756-2022-GRP-480200 de fecha 15 de setiembre de 2022, la jefa de la Oficina de Tesorería comunica la captación de ingresos y ejecución del gasto de la Sede Central la misma que evaluada con la proyección de ingresos estimada para el año fiscal de 2022, se requiere su incorporación en el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 Sede Piura, con la finalidad de atender la ejecución de gastos de acuerdo a los compromisos asumidos a nivel de la Entidad, por lo cual resulta factible incorporar la suma de **S/ 455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados.

Que, de acuerdo a lo antes expuesto, se requiere la incorporación de mayores ingresos públicos mediante Crédito Suplementario por el monto total de **S/ 6'195,120.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **559** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 SEP 2022**

Que, en concordancia, numeral 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, los mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, cuando provienen de saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal anterior;

Que, el inciso iii), numeral 26.1, artículo 26 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, vigente para el año fiscal 2022, establece lineamientos específicos, para la incorporación de mayores fondos públicos, utilizando el Modelo N° 3/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 31365, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", la Ley N° 27902 "Modificación de la Ley N° 27867" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Piura, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 6'195,120.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE Y 00/100 SOLES)** por Toda Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
<b>1</b>	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>696,725.00</b>
3	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	55,000.00
3.2	Derechos y tasas administrativos	55,000.00
3.2.10	Otros derechos administrativos	55,000.00
3.2.10.1	Otros derechos administrativos	55,000.00
3.2.10.1.12	Certificado digital para personas jurídicas	55,000.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **559** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 SEP 2022**

5	Otros Ingresos	400,000.00
5.1	Rentas de la propiedad	400,000.00
5.1.2	Rentas de la propiedad real	400,000.00
5.1.2.2	Derechos e ingreso por concesiones	400,000.00
5.1.2.2.1	Derechos de vigencia de minas	400,000.00
5.2	Multas y sanciones no tributarias	241,725.00
5.1.2	Sanciones	241,725.00
5.1.2.2	Sanciones administrativas	241,725.00
5.1.2.2.1	Sanciones de administración general	241,725.00

**TOTAL INGRESOS** **696,725.00**  
=====

**EGRESOS**

(En Soles)

2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>696,725.00</b>
	<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>696,725.00</b>
3.	Bienes y Servicios	696,725.00

**TOTAL GASTOS** **696,725.00**  
=====

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS**

**INGRESOS**

(En Soles)

1	<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>5'498,395.00</b>
4	Donaciones y transferencias	5'498,395.00
4.1	Donaciones y transferencias corrientes	5'498,395.00
4.1.4	Por participaciones de recursos determinados	5'498,395.00
4.1.4.1	Canon y sobrecanon	5'498,395.00
4.1.4.1.1	Canon petrolero	5'498,395.00

**TOTAL INGRESOS** **5'498,395.00**  
=====

**EGRESOS**

(En Soles)

2	<b>GASTOS PRESUPUESTARIOS</b>	<b>5'498,395.00</b>
	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>5'498,395.00</b>
6.	Adquisición de Activos No Financieros	5'498,395.00

**TOTAL GASTOS** **5'498,395.00**  
=====

El desagregado, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad/Acción/Obra, Categoría del Gasto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N°s 01 y 02, que forman parte de la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **559** -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **30 SEP 2022**

**ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO. - Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

**ARTICULO QUINTO.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de aprobado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a las Direcciones Generales de Contabilidad Pública y Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes Instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp of the Regional Government of Piura, Gobernador Regional.

30 SEP 2022

ANEXO N° 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022  
CREDITO SUPLEMENTARIO 2022  
(En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		RECURSOS DETERMINADOS		TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		U.E. 001 SEDE PIURA	U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 001 SEDE PIURA	TOTAL	
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	455,000	241,725	5,498,395	5,498,395	6,195,120
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	55,000	-	-	-	55,000
1.3.2	DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	55,000	-	-	-	55,000
1.3.2.10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	55,000	-	-	-	55,000
1.3.2.10.1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	55,000	-	-	-	55,000
1.3.2.10.1.12	CERTIFICADO DIGITAL PARA PERSONAS JURIDICAS	55,000	-	-	-	55,000
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	-	-	5,498,395	5,498,395	5,498,395
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-	5,498,395	5,498,395	5,498,395
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	-	-	5,498,395	5,498,395	5,498,395
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	-	-	5,498,395	5,498,395	5,498,395
1.4.1.4.1.1	CANON PETROLERO	-	-	5,498,395	5,498,395	5,498,395
1.5	OTROS INGRESOS	400,000	241,725	-	-	641,725
1.5.1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	400,000	-	-	-	400,000
1.5.1.2	RENTAS DE LA PROPIEDAD REAL	400,000	-	-	-	400,000
1.5.1.2.2	DERECHOS E INGRESO POR CONCESIONES	400,000	-	-	-	400,000
1.5.1.2.2.1	DERECHOS DE VIGENCIA DE MINAS	400,000	-	-	-	400,000
1.5.2	MULTAS Y SANCIONES NO TRIBUTARIAS	-	241,725	-	-	241,725
1.5.2.2	SANCIONES	-	241,725	-	-	241,725
1.5.2.2.1	SANCIONES ADMINISTRATIVAS	-	241,725	-	-	241,725
1.5.2.2.1.1	SANCIONES DE ADMINISTRACION GENERAL	-	241,725	-	-	241,725



30 SEP 2022

## ANEXO N° 02

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO - AÑO FISCAL 2022

CREDITO SUPLEMENTARIO 2022

(En Soles)

PLIEGO

: 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CATEG. PPTAL-PRD/PY-ACTV/ACC/OBRA	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TODA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
<b>PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA</b>	<b>696,725</b>	<b>5,498,395</b>	<b>6,195,120</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>696,725</b>	<b>-</b>	<b>696,725</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	696,725	-	696,725
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>5,498,395</b>	<b>5,498,395</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	5,498,395	5,498,395
<b>U.E. 001 SEDE PIURA (0892)</b>	<b>455,000</b>	<b>5,498,395</b>	<b>5,953,395</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>455,000</b>	<b>-</b>	<b>455,000</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	455,000	-	455,000
<b>GASTO DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>5,498,395</b>	<b>5,498,395</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	5,498,395	5,498,395
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>455,000</b>	<b>-</b>	<b>455,000</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	455,000	-	455,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	455,000	-	455,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	455,000	-	455,000
<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>-</b>	<b>5,498,395</b>	<b>5,498,395</b>
2 001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	-	5,498,395	5,498,395
6 000032 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	-	5,498,395	5,498,395
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	5,498,395	5,498,395
<b>U.E. 002 GERENCIA LUCIANO CASTILLO COLONNA (0893)</b>	<b>241,725</b>	<b>-</b>	<b>241,725</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>241,725</b>	<b>-</b>	<b>241,725</b>
2.3 BIENES Y SERVICIOS	241,725	-	241,725
<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	<b>241,725</b>	<b>-</b>	<b>241,725</b>
3 999999 SIN PRODUCTO	241,725	-	241,725
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	241,725	-	241,725
2.3 BIENES Y SERVICIOS	241,725	-	241,725

